

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en el abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO.

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63341c14367f995c31b8f595c547a56f78256f9cc99ca43d11582113e5cde7cb**

Documento generado en 09/05/2022 11:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>